

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**Gestión Financiera**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 13-0-01100-02-0038

GB-002

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	6,960,821.2
Muestra Auditada	4,815,109.5
Representatividad de la Muestra	69.2%

El universo se integra por el total de recursos ejercidos en el ejercicio 2013 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y la muestra corresponde al 69.2% de dicho universo.

Resultados

1. Se conoció que en el ejercicio 2013, la Cámara de Diputados (CD), contó con un presupuesto autorizado de 6,529,590.7 miles de pesos, y tuvo ampliaciones presupuestarias líquidas por 554,658.5 miles de pesos, por lo que resultó un presupuesto modificado de 7,084,249.2 miles de pesos, del cual se reportaron como ejercidos 6,960,821.2 miles de pesos y economías por 123,428.0 miles de pesos, que fueron reintegradas a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

2. En el análisis de las cifras reportadas en la Cuenta Pública contra las del Estado del Ejercicio del Presupuesto de la CD, se identificaron diferencias en el presupuesto modificado y en las economías reportadas; en virtud de que no se reportaron los Ingresos Excedentes de diciembre 2013 por 13,802.5 miles de pesos en la Cuenta Pública 2013.

Al respecto, después de la Reunión de Presentación de Resultados Preliminares, la Cámara de Diputados proporcionó el oficio con el cual el Director General de Programación, Presupuesto y Contabilidad instruyó a la Dirección de Presupuesto para que en lo subsecuente se cumpla con los términos y plazos para gestionar las adecuaciones presupuestarias en el sistema correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los comunicados que para tal efecto emita. Por lo anterior, se considera solventada la observación.

3. Se conoció que la CD llevó a cabo dos reintegros a la TESOFE por concepto de recursos que al cierre del ejercicio 2013 no se ejercieron por un importe en conjunto de 123,428.0 miles de pesos, de los cuales 105,357.5 miles de pesos provienen de los recursos transferidos del Ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” para la Conservación, operación y equipamiento de los recintos de los Poderes, y 18,070.5 miles de pesos por ingresos excedentes.

Sin embargo, dichos reintegros se efectuaron 125 días naturales posteriores a la fecha establecida en la normativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Preliminares, la CD remitió circular C007/2014 del 7 de noviembre de 2014, mediante la cual la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad estableció disposiciones que permitan un cierre ordenado del ejercicio y faciliten el cumplimiento en tiempo y forma de la normativa. Por lo anterior, se considera solventada la observación.

4. Se identificó que 16 partidas de gasto tuvieron un presupuesto modificado autorizado que en su conjunto ascendió a 74,032.0 miles de pesos que, al cierre del ejercicio fiscal 2013, no se ejerció, por lo que la CD decidió transferirlo a otras partidas de gasto.

Del total de recursos antes mencionados, se conoció que 73,231.0 miles de pesos fueron utilizados en diversas partidas y unidades responsables de gasto, y 801.0 miles de pesos fueron parte de los recursos destinados al otorgamiento de una Subvención Especial a los Grupos Parlamentarios, lo cual representó un pago de 250.0 miles de pesos por diputado, que en su totalidad ascendió a un importe de 125,000.0 miles de pesos.

Adicionalmente, se observó que dicha subvención especial se autorizó al amparo del Acuerdo del Comité de Administración del 4 de diciembre de 2012 para la Asignación de una Subvención Extraordinaria para los Grupos Parlamentarios en la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura en el 2012.

Asimismo, se conoció que mediante la adecuación presupuestaria núm. 53 del 30 de abril de 2013, se llevaron a cabo movimientos presupuestarios por 11,136.0 miles de pesos en la partida 3991-3 “Subvención ordinaria variable”, a efecto de otorgar una Subvención Especial a dos Grupos Parlamentarios por 464.0 miles de pesos mensuales a cada uno para el ejercicio 2013, de conformidad con el acuerdo del Comité de Administración del 26 de noviembre de 2012. Es de señalarse que en el apartado de descripción de la ampliación de la citada adecuación, se indica que es una “...Subvención Especial en 2012 que para el resto de la legislatura se dará...”. No obstante, que conforme a la “Norma para Regular la

Transferencia y Control de Recursos Financieros Asignados a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados”, las subvenciones especiales son autorizadas en situaciones excepcionales y tienen el carácter de únicas para atender asuntos específicos

Cabe señalar que esta última, se encuentra autorizada por los representantes de los Grupos Parlamentarios a los que se les autorizó dicha subvención, los cuales, de conformidad con el acuerdo séptimo de la Junta de Coordinación Política, por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, representan el quórum requerido para su aprobación (251 votos o más).

Al respecto, después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales, la entidad fiscalizada informó que de las 16 partidas por un monto total de 74,032.0 miles de pesos, se identificó que el monto de 66,741.8 miles de pesos tienen su origen en el Convenio de Colaboración que la Cámara de Diputados celebró con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de obtener los recursos del Ramo 23, mismos que se redistribuyeron conforme a lo instruido en el Acuerdo del Comité de Administración de fecha 24 de septiembre de 2013, y del monto de 7,290.2 miles de pesos señaló que correspondieron a economías obtenidas del presupuesto original autorizado, las cuales fueron readecuadas presupuestalmente conforme a las autorizaciones de los órganos de Gobierno; sin embargo, no proporcionó la información que justifique la razón por la que se presupuestaron recursos y posteriormente al cierre del ejercicio fiscal 2013 no se ejercieron.

Asimismo, en lo que se refiere al Acuerdo emitido el 4 de diciembre de 2012 por el Comité de Administración, señaló que en el mismo se precisa la periodicidad del otorgamiento de una subvención especial durante la LXII Legislatura en apego al artículo 4 de la citada norma.

13-0-01100-02-0038-01-001 Recomendación

Para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los recursos se presupuesten conforme a sus necesidades reales de operación.

13-0-01100-02-0038-01-002 Recomendación

Para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, las subvenciones especiales que se otorguen a los Grupos Parlamentarios se autoricen en casos excepcionales por única vez para atender asuntos específicos, tal como lo establece su normativa.

5. En la revisión de los reportes de asistencia correspondientes a los periodos de sesiones de la LXII Legislatura durante el ejercicio 2013, se identificó el registro de 177 inasistencias no justificadas por los CC. Diputados; sin embargo, en la base de datos que contiene la integración de los pagos mensuales por concepto de dietas, no se observó la aplicación de ningún descuento.

Después de las Reuniones de Presentación de Resultados Preliminares y Finales, se proporcionó evidencia de la aplicación de descuentos a 104 diputados con 177 inasistencias por un importe de 621.7 miles de pesos; de las cuales, la CD por intervención de la ASF

efectuó el reintegro de recursos a la TESOFE por 555.0 miles de pesos y los 66.7 miles de pesos restantes, fueron destinados para otras partidas de gasto, en virtud de que los descuentos fueron aplicados dentro del ejercicio 2013. Adicionalmente, la CD informó que realizó las acciones respectivas para establecer los mecanismos de control a fin de que se realicen en tiempo y forma los descuentos por las inasistencias. Por lo anterior, se considera solventada la observación.

6. Con la revisión del Estado del Ejercicio del Presupuesto 2013, se conoció que la CD reportó un presupuesto ejercido de 881,441.2 miles de pesos, en el concepto 1200 “Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio”, que representó el 23.0% del total ejercido en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 3,829,424.1 miles de pesos.

Al respecto, se identificó que los recursos ejercidos en dicho concepto se incrementaron 41.1% más que los recursos erogados en el ejercicio 2012, cuyo presupuesto ascendió a 624,693.4 miles de pesos.

De la Reunión de Presentación de Resultados Preliminares, la Cámara de Diputados informó que los factores que intervinieron en el incremento obedecieron a las modificaciones al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2012 y la correspondiente al 2 de mayo de 2013, mediante las cuales se pasa de 44 a 56 comisiones ordinarias, lo que conllevó a dotarlas de los apoyos establecidos en el Acuerdo del Comité de Administración por el que se determinan los Recursos Humanos y Materiales, Financieros y Telemáticos para apoyo de las funciones de las Comisiones y Comités Legislativos en la LXII Legislatura del 26 de septiembre de 2012. Por lo anterior, se considera solventada la observación.

7. Se conoció que en el ejercicio 2013, la CD erogó recursos en las partidas 3991 “Asignaciones a los Grupos Parlamentarios” y 4390 “Otros Subsidios y Subvenciones” por 1,992,661.5 miles de pesos que representaron el 28.6% del presupuesto total de recursos ejercidos en ese año, los cuales se integraron como se menciona a continuación:

Recursos ejercidos en las partida 3991 “Asignaciones a los Grupos Parlamentarios” y 4390 “Otros Subsidios y Subvenciones” del ejercicio fiscal 2013
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Subvenciones	1,166,674.7
Gastos de Asistencia Legislativa de CC. Diputadas (os)	273,965.1
Gastos de Atención Ciudadana de CC. Diputadas (os)	191,241.0
Fondo de Retiro de CC. Diputadas (os)	97,753.3
Informe de Actividades Legislativas de CC. Diputadas (os)	28,682.1
Apoyo al Personal de Gestión en los Distritos	14,575.8
Apoyo para transporte	219,769.5
Total	1,992,661.5

FUENTE: Integraciones proporcionadas por la HCD.

Al solicitar la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los 1,166,674.7 miles de pesos de Subvenciones, la CD proporcionó una integración y el auxiliar contable de los importes que fueron transferidos por ese concepto durante el ejercicio 2013, los cuales se revisaron y cotejaron contra los recibos emitidos por los Coordinadores o Directores Generales Administrativos de los Grupos Parlamentarios; sin embargo, no se proporcionó la documentación que sustenta la aplicación de los recursos otorgados. Por lo tanto, no se contó con la información que permitiera evaluar la razonabilidad del gasto o comprobar si los recursos se ejercieron en trabajos legislativos, por lo que persiste una limitada rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos por concepto de Subvenciones, sobre todo si se considera que dicho concepto tuvo ampliaciones presupuestarias netas en el ejercicio de 2013 por 308,136.0 miles de pesos que representaron un 35.4% adicional al presupuesto originalmente asignado.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Preliminares, la Cámara de Diputados señaló que conforme a la Norma para Regular la Transferencia y Control de Recursos Financieros Asignados a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados, la Contraloría Interna revisa semestralmente a cada Grupo Parlamentario la contabilidad de los ingresos recibidos por concepto de subvenciones y los gastos e informa a cada Coordinador de Grupo las medidas preventivas y correctivas que considera necesarias, con el propósito de mejorar los controles internos y transparentar la aplicación de los recursos.

13-0-01100-02-0038-01-003 **Recomendación**

Para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión realice las acciones necesarias a efecto de que se considere tanto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, como en la Norma que Regula la Transferencia y Control de Recursos Financieros Asignados a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados, presentar para su fiscalización superior la documentación que soporta el uso y aplicación de los recursos que se otorgan a los Grupos Parlamentarios por concepto de subvenciones registrados en la partida 4390 "Otros Subsidios y Subvenciones", de tal forma que se transparente su ejercicio y se realice una verdadera rendición de cuentas.

8. Se conoció que en el ejercicio 2013 en la partida 3991-11 "Apoyo para transporte", se ejercieron 219,769.5 miles de pesos, a efecto de apoyar a los Legisladores que tienen su residencia a menos de 300 km del Palacio Legislativo y a los que tienen su residencia a más de 300 km, autorizados mediante el Acta de Reunión Extraordinaria del 15 de diciembre de 2009 y el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política del 13 de abril de 2010 el tabulador para el otorgamiento del apoyo, respectivamente.

Al respecto, se observó que, de conformidad con lo autorizado en el acuerdo para la comprobación de estos apoyos sería suficiente el recibo electrónico o, en su caso, la firma de recibido del legislador en la póliza cheque correspondiente, por lo que al no comprobarse el apoyo, y no poder acreditar que se utilizó para el fin otorgado, se debió cumplir con el criterio emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante el oficio núm. 900-2010-2717 del 7 de julio de 2010, el cual señala que las cantidades que reciban los CC. Diputados como apoyos económicos para las actividades legislativas que no

sean destinados a los fines para los que fueron otorgados tendrán el carácter de ingresos gravables y se les deberá efectuar la retención correspondiente.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Preliminares, la Cámara de Diputados informó que conforme a los acuerdos mediante los cuales se aprobó su otorgamiento, así como la resolución emitida por el SAT, los apoyos para transporte asignados a los legisladores no son ingresos que modifiquen su haber patrimonial y por tanto no deben acumularse en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Aunado a lo anterior, señaló que con el propósito de precisar el origen y destino del referido apoyo, la Dirección General de Finanzas diseñará y someterá a consideración del Órgano de Gobierno para su aprobación la actualización del Acuerdo que establece los apoyos para transporte, donde se señalen elementos normativos y justificativos que den soporte al otorgamiento del apoyo.

13-0-01100-02-0038-01-004 **Recomendación**

Para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión implemente los mecanismos de control necesarios a fin de asegurar que el apoyo de transporte otorgado a los Diputados sea utilizado exclusivamente para los fines autorizados y, en caso de que no se compruebe su utilización para ello, se acumule a sus demás ingresos y se retengan los impuestos correspondientes.

9. Se conoció que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2013, se autorizaron 500,000.0 miles de pesos para la conservación, operación y equipamiento de los recintos de los poderes incluidos en el Anexo 19 "Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas".

Al respecto, se identificó que el 14 de agosto de 2013, la Cámara de Diputados celebró un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para el traspaso de recursos por 500,000.0 miles de pesos, para su ejercicio en las partidas presupuestarias siguientes:

Partidas convenidas para la aplicación de los recursos 2013 provenientes del Ramo 23

(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe
24601	Material Eléctrico y Electrónico	9,000.0
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	11,000.0
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	5,000.0
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	118,000.0
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,000.0
51501	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	23,055.3
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	20,000.0
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	4,000.0
56601	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	25,000.0
59401	Derechos	4,668.8
59701	Licencias informáticas e intelectuales	2,275.9
62701	Instalación y equipamiento en construcción	70,000.0
62902	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	205,000.0
	Total	500,000.0

Fuente: Anexo 1 del Convenio del 14 de agosto de 2013 con la SHCP.

Adicionalmente, se identificó que con el Acuerdo del 12 de septiembre de 2013, el Comité de Administración autorizó la redistribución y destino final de los recursos presupuestarios del Ramo 23, de los cuales sólo ejerció 394,642.5 miles de pesos (78.9%), y los 105,357.5 miles de pesos restantes (21.1%), los reintegró a la TESOFE al cierre del citado ejercicio.

Sin embargo, en la revisión de la información que soporta los 394,642.5 miles de pesos ejercidos, se observó lo siguiente:

1. Sólo 200,663.7 miles de pesos (50.8%) se ejercieron en los conceptos señalados en el convenio celebrado con la SHCP. (Conservación, mantenimiento, reparaciones, mobiliario, equipo, materiales, derechos y licencias, etc.)
2. Los 193,978.9 miles de pesos restantes (49.2%) se erogaron en conceptos que no se relacionaron con la conservación y equipamiento del Recinto Legislativo y se amplió el gasto corriente de la H. Cámara de Diputados, como se muestra a continuación:

Recursos recibidos del Ramo 23 ejercidos en gasto corriente en el ejercicio 2013
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Gastos de comunicación social	47,877.4
Alquileres y arrendamiento	25,411.3
Pasajes	16,712.9
Telefonía convencional	14,560.5
Publicaciones	11,549.5
Gastos varios derivados de reembolsos de fondos fijos	11,081.9
Eventos	8,660.2
Peaje	8,286.7
Viáticos	8,255.4
Asesoría y consultoría	7,135.9
Papelería y material de oficina	6,957.2
Consumibles de computo	6,257.6
Pagos de laudo	5,523.7
Alimentos	4,638.4
Telefonía celular	3,902.5
Capacitación	2,867.4
Pagos de marcha	1,742.8
Vehículos y equipo de transporte	905.2
Servicio postal y mensajería	582.6
Ayuda sindical	385.0
Gastos médicos	228.5
Estética y peluquería	140.0
Servicios de publicidad	121.8
Obsequios	89.8
Vales	78.6
Honorarios	24.1
Combustible	1.9
Total	193,978.9

Fuente: Información proporcionada por la CD.

Después de las Reuniones Presentación de Resultados Preliminares y Finales, la Cámara de Diputados informó que los recursos fueron ejercidos de acuerdo con las necesidades de operación sustantiva de esa Soberanía en la Conservación, Operación y Equipamiento del Recinto Legislativo. Asimismo, señaló que los “Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como, para la modernización de la Administración Pública Federal” definen en su numeral 4, fracción III, a los Gastos de Operación como el conjunto de erogaciones asociadas con los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, así como las partidas genéricas, 4400 Ayudas Sociales y 4800 Donativos del clasificador por objeto del

gasto, por lo que los 193,978.8 miles de pesos se erogaron en conceptos asociados con la operación dentro de los citados capítulos, sin que implique una ampliación del gasto corriente de la Cámara de Diputados; sin embargo como se señaló en párrafos precedentes los recursos estaban destinados para erogarse en la Conservación, mantenimiento, reparaciones, mobiliario, equipo, materiales, derechos y licencias.

13-0-01100-02-0038-01-005 **Recomendación**

Para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión fortalezca sus mecanismos de control y supervisión a fin de asegurar que los recursos que fueron programados y autorizados para un fin específico, se ejerzan en el mismo.

10. En la revisión de los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios que la CD realizó en el ejercicio 2013, se identificaron tres casos en los que la prestación de los servicios por las empresas contratadas iniciaron hasta 77 días antes de la fecha de suscripción del contrato respectivo, como se observa a continuación:

Prestación de servicios que iniciaron antes de la suscripción del contrato respectivo

Núm. Contrato	Servicio	Inicio en la prestación del servicio	Fecha de suscripción del contrato	Días
DGAJ-013/2013	Servicio de sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago IAVE	01/01/2013	15/03/2013	73
DGAJ-OP-008/2013	Restauración y conservación de las Celosías "Equis"	06/11/2013	16/12/2013	40
DGAJ-002/2013	Seguro colectivo de gastos médicos mayores para los CC. Diputados	01/01/2013	19/03/2013	77

Fuente: Expedientes de los procedimientos de adjudicación.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que las contrataciones fueron formalizadas de conformidad con la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados (NAASCD) y con la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados (NOPSRMCD), además de contar con las autorizaciones del Comité de Administración; sin embargo, dicho comité sólo autorizó e instruyó que se llevaran a cabo dichas contrataciones.

Por lo tanto, se evidencia que la entidad fiscalizada permitió que los proveedores prestaran servicios e iniciaran trabajos sin que mediara un documento que especificara las obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes, situación que se regularizó en los plazos observados.

Asimismo, proporcionó cartas de los prestadores de servicios, en donde en el caso del proveedor del servicio de sistema de telepeaje y medios electrónicos de pago IAVE manifestó disponibilidad en la prestación del servicio; en lo que se refiere al servicio de restauración y conservación de las Celosías "Equis", señaló aceptación de iniciar los trabajos

en tanto se realizan los trámites administrativos para la suscripción del contrato correspondiente, y por el prestador del servicio del seguro colectivo de gastos médicos mayores para los Diputados, se proporcionó carta cobertura con una vigencia de 30 días. Sin embargo, en los citados documentos únicamente se establece por parte de los prestadores de servicios la manifestación del inicio y la disponibilidad para la prestación del servicio y no la previsión de aceptar los riesgos que pudieran presentarse durante la ejecución de trabajos o prestación de los servicios, por lo que al no mediar un instrumento contractual, existe el riesgo de que el prestador de los servicios en algún momento y bajo cualquier circunstancia interrumpa el desarrollo de los trabajos, sin que la Cámara de Diputados tenga los medios legales para poder sancionarlo.

13-0-01100-02-0038-01-006 **Recomendación**

Para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión realice las acciones necesarias a efecto de que se garantice que la adquisición de bienes o servicios, se realice invariablemente previa suscripción de los instrumentos jurídicos respectivos que garanticen el cumplimiento de los derechos, obligaciones y responsabilidades de cada una de las partes.

11. Con el análisis de la información relativa a la Licitación Pública Nacional núm. HCD/LXII/LPN/23/2013, correspondiente a los trabajos de “Restauración y Conservación de las Celosías “Equis” del Patio Central del Palacio Legislativo”, se conoció que mediante el Acta de Fallo celebrada el 21 de octubre de 2013, se declaró desierta la Licitación debido a que las empresas participantes fueron descalificadas, en virtud de que una no presentó la fianza de vicios ocultos y otra incumplió el punto 2.1 de los requisitos para la presentación de las propuestas técnicas y económicas.

Como resultado de lo anterior, mediante el Acuerdo del Comité de Administración del 29 de octubre de 2013, se autorizó contratar dicho servicio a través del procedimiento de adjudicación directa con la empresa que no presentó la fianza de vicios ocultos, en términos del artículo 39, fracción II, de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas de la Cámara de Diputados; lo anterior se realizó con la justificación de que realizar otro procedimiento licitatorio imposibilitaría concluir los trabajos al 31 de diciembre del 2013 y conllevaría a un subejercicio de los recursos del Ramo 23 que fueron transferidos para la conservación, operación y equipamiento de los recintos de los poderes; además de que dicha empresa contaba con la experiencia en estos servicios y la disponibilidad previamente al término de ese ejercicio presupuestal.

Asimismo, mediante el acuerdo del 5 de noviembre de 2013, el comité autorizó realizar los ajustes necesarios a la contratación con la empresa adjudicada, para que la vigencia del proyecto se extendiera hasta el 31 de enero de 2014 y que se otorgara un anticipo del 50% del precio total del contrato, al justificar que al iniciar el desmontaje de las celosías “equis”, se observó un alto grado de deterioro en las piezas de mármol que conforman los faldones sobre los que se erigen dichas estructuras.

Debido a lo anterior, el 16 de diciembre de 2013 la CD formalizó el contrato núm. DGAJ-OP-008/2013 hasta por un monto de 26,549.9 miles de pesos, con una vigencia al 31 de enero

de 2014; sin embargo, posteriormente se suscribieron dos convenios modificatorios para ampliar el plazo de ejecución de los trabajos hasta el 30 de junio de 2014, así como un incremento en su monto de 2,219.4 miles de pesos, para quedar en la cantidad de 28,769.3 miles de pesos, situaciones que contradicen las justificaciones señaladas en párrafos anteriores, para la adjudicación directa de los trabajos de “Restauración y Conservación de las Celosías “Equis” del Patio Central del Palacio Legislativo. Cabe mencionar, que el Acta de Finiquito y cierre del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado DGAJ-OP-008/2013 y sus convenios modificatorios DGAJ-OP-008-01/2013 y DGAJ-OP-008-02/2013, relativos a los trabajos de “Restauración y Conservación de las Celosías Equis”, se llevó a cabo el 30 de septiembre de 2014; no obstante, de conformidad con la cláusula Vigésima Quinta del contrato núm. DGAJ-OP-008/2013 del 16 de diciembre de 2013, se debió realizar 30 días naturales después de la entrega-recepción-física de los trabajos, es decir, el 29 de agosto de 2014, toda vez que la fecha de entrega-recepción fue el 30 de julio de 2014.

Al respecto, después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales, la entidad fiscalizada informó que las razones que originaron la adjudicación directa en correlación con los trabajos fue por las modificaciones efectuadas a los procedimientos de mantenimiento, restauración y a la suspensión de los trabajos requeridos a la empresa en periodos de sesiones que conllevaron a la demora en la conclusión en el tiempo estimado inicialmente.

Con lo anterior, se demuestra que no existía urgencia por la conclusión de los trabajos de la restauración y conservación de las celosías equis del patio central del Palacio Legislativo al 31 de diciembre de 2013, por lo que se debió de llevar a cabo nuevamente una segunda convocatoria como lo establece la normativa en la materia, con la finalidad de buscar obtener las mejores condiciones al Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En lo que se refiere a la elaboración del finiquito posterior a los 30 días naturales siguientes a la entrega recepción física de los trabajos, se proporcionó el oficio núm. LXII/DGRMS/62-1069/2014 del 3 de diciembre de 2014, mediante el cual el Director General de Recursos Materiales y Servicios instruyó al Director de Servicios Generales para que en lo subsecuente se implementen las acciones y medidas pertinentes que den estricto cumplimiento a lo establecido en los instrumentos contractuales formalizados en materia de obra pública, así como en la normatividad aplicable, evitando incurrir en demoras para la realización de los actos de finiquito y cierre de obras públicas y servicios relacionados con las mismas y en general de las diversas acciones derivadas de dichos contratos.

13-0-01100-02-0038-01-007 **Recomendación**

Para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que cuando se declare desierto el proceso de una Licitación Pública, se expida una segunda convocatoria como lo establece la normativa en la materia, con la finalidad de buscar obtener las mejores condiciones al Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y, en caso de que sea estrictamente necesaria la adjudicación directa por excepción, se vigile el cabal

cumplimiento de las justificaciones que se presentaron para la selección del proveedor adjudicado.

12. De la revisión de los reportes de los cruces de peaje de las tarjetas utilizadas por los CC. Diputados y Diputadas, proporcionados por la empresa prestadora del servicio, se detectaron cruces de peaje de los diputados en los días de sesiones, los cuales se encuentran en proceso de aclaración por parte de la entidad fiscalizada. Asimismo, se detectaron 141 pagos por accesos a estacionamientos con cargo a la tarjeta IAVE, sin que los mismos se encuentren autorizados para su pago en el contrato de prestación de servicio de peaje suscrito con la empresa.

Al respecto, se remitió el oficio con el cual la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios solicitó a la Dirección General de Servicios a Diputados girar sus instrucciones a efecto de que se comunique a los usuarios del servicio de peaje de cruces carreteros que el servicio es única y exclusivamente para dichos cruces, toda vez que el pago por el uso de estacionamientos no se encuentra autorizado. Asimismo, se proporcionó oficio con el que solicitó a la Dirección de Operación de Ingresos y Servicios Conexos de Caminos y Puentes Federales instrumente los mecanismos y acciones de control necesarios a efecto de que los usuarios tengan el servicio única y exclusivamente para tramos carreteros.

Respecto de los cruces de peaje de los diputados en los días de sesiones, se remitió el oficio mediante el cual el Director General de Recursos Materiales y Servicios solicitó a la Directora General de Servicios a Diputados girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se reitere a los usuarios del servicio de peaje de cruces carreteros a través de las tarjetas IAVE, que dicha tarjeta es un medio electrónico intransferible y de uso exclusivo del usuario al que le sea asignada, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de los Lineamientos para la Administración y Control de la Tarjeta IAVE de la Cámara de Diputados. En respuesta al oficio anterior, la Directora General de Servicios a Diputados informó al Director General de Recursos Materiales que en atención a la solicitud se envió un mensaje a los correos electrónicos institucionales de las legisladoras y legisladores reiterándoles el contenido del artículo 5 de los Lineamientos para la Administración y Control de la tarjeta IAVE, así como oficios a los Coordinadores Administrativos y Directores de las Áreas de Atención a Diputados de los Grupos Parlamentarios. Por lo anterior, se considera solventada la observación.

13. Con la revisión del procedimiento para la adquisición de “Equipos de iluminación escénica para el salón de sesiones, salón Legisladores de la República en el edificio A y auditorios norte y sur”, formalizado mediante el contrato núm. DGAJ-123/2013 por un monto de 44,470.0 miles de pesos, con una vigencia del 17 de diciembre de 2013 al 16 de marzo de 2014 con un plazo de entrega de 90 días naturales contados a partir del inicio de su vigencia, se conoció que se suscribieron cinco convenios modificatorios como se señala a continuación:

Convenios modificatorios del contrato relacionado con la adquisición de equipos de iluminación

Convenio Modificatorio	Fecha de Suscripción	Clausulas Modificadas		Modificación Porcentual en Relación a la Vigencia Inicialmente Pactada
1er	10/03/2014	Quinta.- Vigencia	Se amplió hasta el 3 de abril de 2014	20.2%
2do	31/03/2014	Quinta.- Vigencia	Se amplió hasta el 31 de julio de 2014	153.9%
3er	26/06/2014	Quinta.- Vigencia	Se amplió hasta el 31 de agosto de 2014	188.8%
4to	20/08/2014	Cuarta.- Lugar y plazo de entrega	Se amplió el plazo de entrega al 31 de agosto de 2014	188.8%
5to	29/08/2014	Quinta.- Vigencia	Se amplió hasta el 30 de septiembre de 2014	222.5%

Fuente: Convenios Modificatorios al Contrato número DGAJ-123/2013.

Con lo anterior, se determinó que la ampliación de la vigencia del contrato excedió el 20.0% pactado originalmente; además de que no se aplicó la pena convencional a la que se hizo acreedor el proveedor por el incumplimiento en la entrega e instalación de los bienes en el plazo de 90 días naturales contados a partir del 17 de diciembre de 2013, tal como se estipuló en la cláusula cuarta del contrato DGAJ-123/2013; y por el contrario, se llevó a cabo la cuarta modificación al contrato, con la finalidad de regularizar el citado plazo de entrega hasta el 31 de agosto de 2014.

Al respecto, después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales, se proporcionó el alcance a diversos acuerdos del Comité de Administración del 10 de junio de 2014, con el cual se autorizó la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos hasta el 31 de agosto de 2014; no obstante, la autorización no se efectuó en tiempo, en virtud de que se llevó a cabo hasta el 10 de junio de 2014, fecha en la cual ya había vencido el plazo de entrega e instalación de los bienes.

13-0-01100-02-0038-01-008 Recomendación

Para que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión implemente los mecanismos de control y supervisión, a efecto de que en las modificaciones a los contratos que se suscriban, no se rebase el 20.0% del tiempo pactado como lo establece la normativa en la materia; asimismo, para que en las modificaciones a los contratos que se lleven a cabo por incremento en el monto original, la cantidad de trabajos o el plazo de ejecución; se obtengan oportunamente las autorizaciones del Comité de Administración o de los Órganos de Gobierno.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 555.0 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 7 restante(s) generó(aron): 8 Recomendación(es).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 9 de diciembre de 2014, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Cámara de Diputados, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se especifica en la parte relativa al alcance, se concluye que, en términos generales, la Cámara de Diputados cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

Se otorgaron subvenciones especiales al amparo de acuerdos emitidos en ejercicios anteriores, no obstante que son autorizadas en situaciones excepcionales y tienen el carácter de únicas para atender asuntos específicos. Subsiste una limitada rendición de cuentas de los recursos ejercidos en Subvenciones registradas en la partida 4390 "Otros Subsidios y Subvenciones". Un monto de 193,978.8 miles de pesos de los recursos transferidos del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" para la conservación, operación y equipamiento de los recintos de los poderes se erogó en conceptos que no se relacionaron con el fin para el que fueron autorizados.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública coincidan con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
2. Constatar que las modificaciones al presupuesto original están respaldadas con los oficios de adecuación presupuestaria, y elaborados de acuerdo con la normativa aplicable; así como evaluar el impacto de las modificaciones presupuestarias.
3. Verificar que se lleve un control adecuado de los recursos que no se devengaron al cierre del ejercicio y constatar que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

4. Verificar que los ingresos por recursos no presupuestales incorporados al presupuesto de la CD, se autorizaron e informaron a la Unidad de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Verificar que las remuneraciones y prestaciones se cubrieron conforme a los montos autorizados.
6. Analizar los procedimientos realizados para la adquisición de bienes y servicios que afectaron el ejercicio 2013.
7. Verificar que las erogaciones estén soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria respectiva.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Recursos Humanos (DGRH); de Programación, Presupuesto y Contabilidad (DGPPC); de Finanzas (DGF) y de Recursos Materiales y Servicios (DGRMS), adscritas a la Cámara de Diputados (CD).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 1, Par. 2, 54, Par. 3 y 5.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Arts. 110, Frac. I y 113.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Arts. 5 de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, 11 de la Norma para Regular la Transferencia y Control de Recursos Financieros Asignados a los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados, 37, 39, Frac. II, y 62, Par. 3, de la Norma de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Cámara de Diputados, 54 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, cláusulas Cuarta, Séptima, Décima Tercera y Décima Octava del Contrato núm. DGAJ-123/2013 del 20 de diciembre de 2013 y Cláusula Vigésima Quinta, Par. 3 del Contrato núm. DGAJ-OP-008/2013 del 16 de diciembre de 2013.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 37; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.